

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folio 39 y ss del expediente). Guatavita, Cundinamarca, febrero (18) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0014
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLAUDIA ANDREA GONZALEZ, CARMENZA PRIETO
DEMANDADOS: MARIO ARTURO RODRIGUEZ PEÑA

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por las aquí demandantes CLAUDIA ANDREA GONZALEZ, CARMENZA PRIETO, sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 24 de febrero de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 5 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590d06539ba3528e73aceb2b90b8fad7bce9de91176f5d1d58ca7aca97771e44**

Documento generado en 23/02/2022 06:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>